

02 de Julio de 2014  
Parte de Prensa N° 26/2014

## **Impuesto a los Ingresos Brutos Pago a Cuenta por Espectáculos Públicos**

**El Director Provincial de Rentas, CPN Néstor Padilla, informó sobre la reunión mantenida recientemente con Policía de la Provincia y Municipios, para analizar el cumplimiento de la normativa “Organización de Espectáculos públicos- Pago Anticipado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.**

En la reunión, realizada el 19 de junio en la Dirección Provincial de Rentas, participaron por parte de Policía de la Provincia funcionarios del Departamento Judicial, la Dirección de Bomberos y División Leyes Especiales. También asistieron representantes de los Municipios de Palpalá y Perico. Por parte de Rentas, estuvieron presentes los Departamentos que tienen incumbencia en esta temática.

Se abordaron varios temas relacionados con los alcances de la normativa “Espectáculos Públicos” que comprende a todas aquellas personas físicas y jurídicas que organizan festivales, recitales, reuniones bailables, y espectáculos en general realizados en discotecas, clubes u otro tipo de establecimientos similares. Esta disposición se encuentra en plena vigencia por la Resolución General N° 1321/2013 de la Dirección Provincial de Rentas, amparada en la Resolución 351/2010 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

La norma establece que previo a solicitar autorización Policial para la realización de alguna de estas actividades, el contribuyente debe dirigirse a las Oficinas de la Dirección Provincial de Rentas que corresponda a su domicilio, y hacer efectivo el anticipo del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en el formulario F-155 color amarillo, 48 horas antes de concretarse cualquier reunión o evento.

Asimismo señaló el Director de Rentas que también se acordaron diversas estrategias para coordinar la transferencia de información entre Policía y Rentas, evitar la realización de eventos sin autorización y extremar los controles tendientes a comprobar la autenticidad del formulario de pago, timbrado y sello del cajero.

Las entidades que se encuentren exceptuadas de cumplir esta medida, deberán acreditar fehacientemente esta circunstancia al momento de realizar la gestión en Rentas.

La policía de la Provincia adoptará los recaudos para aplicar sanciones en los casos de comprobarse la realización de eventos no autorizados.

Por último destacó el Director la importancia del trabajo mancomunado entres diversas esferas del Estado Provincial, con el objetivo de mejorar los mecanismos de control para el cumplimiento de las normas vigentes.